

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2024/1513 *Dedicación parcial al 75% de la primera Teniente de Alcalde y establecimiento de la misma dedicación para el segundo Teniente de Alcalde.*

Edicto

Por el presente se hacen públicos Acuerdos plenarios de 27 de febrero de 2024 sobre dedicación parcial de concejales, expediente 2023/EGE_01/23019_ORG/000004, siendo el siguiente el tenor literal de los Acuerdos:

“Expediente 2023/Ege_01/23019_Org/000004. Revocación de dedicación parcial al 75% de la 1ª Teniente de Alcalde, y establecimiento de la misma dedicación parcial al 75% para el 2ª Teniente de Alcalde.

El Alcalde pasa la palabra a la concejal portavoz del grupo socialista Gema Muñoz Martínez, quien lee la propuesta que se somete a aprobación del Pleno de la Corporación, y que tiene el siguiente tenor literal:

Visto que con fecha de 9 de febrero de 2024 se ha dictado Decreto de Alcaldía por el que se revoca la dedicación parcial al 75% de la 1ª Teniente de Alcalde Gema Muñoz Martínez, por incorporación a su puesto de trabajo;

Visto que se mantienen las mismas necesidades de gestión de este Ayuntamiento, siendo necesario que el 2ª Teniente de Alcalde Juan Cabrera Olmo desempeñe el cargo con dedicación al 75% de jornada, en los mismos términos en que se venía ejerciendo por la 1ª Teniente de Alcalde;

Visto el régimen jurídico previsto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación al nombramiento de Tenientes de Alcalde, así como su artículo 75 y siguientes en relación al régimen de dedicaciones de los concejales; más lo previsto en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023;

Visto el informe favorable de la Secretaría-Intervención-Tesorería que consta en el expediente 2023/EGE_01/23019_ORG/000004, con las siguientes conclusiones:

“Primera. Que el artículo 75.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) prevé el reconocimiento de dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, que conlleva la percepción de retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a

las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda.

Segunda. Que las retribuciones a percibir no podrán superar en ningún caso los límites previstos en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la cual prevé que la dedicación parcial al 75% no superará los 34.848,05 euros anuales.

Tercera. Que conforme al artículo 75.5 LRBRL, las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. El presupuesto municipal de 2024, que es el 2022 en situación de prórroga, dispone de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 912 10000.

Cuarta. Que conforme al artículo 75.5.LRBRL, deben publicarse íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Quinta. Que según acuerdos del Pleno de la Corporación adoptados en sesión celebrada el 26 de junio de 2023, en relación a la organización de la Corporación Local para la legislatura 2023-2027, y la propuesta de Decreto de la Alcaldía respecto de los Tenientes de Alcalde y el régimen de dedicaciones, se ratificaba la designación de las Tenencias de Alcaldía así como el establecimiento de dedicación respecto de la 1ª Teniente de Alcalde Gema Muñoz Martínez, dedicación parcial al 75% de la jornada, y con retribuciones brutas anuales por importe de 25.450,58 euros, a dividir en 14 pagas de 1.817,89 euros mensuales cada una. Esta cantidad no supera los límites previstos en la Ley de Presupuestos del Estado para 2023.

Sexta. Que por todo lo anterior, se informe favorable el reconocimiento de dedicación parcial al 75% del concejal 2ª Teniente de Alcalde Juan Cabrera Olmo, con efectos desde el 1 de marzo de 2024”.

Con fundamento en los artículos 19 y siguientes de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación al nombramiento de Tenientes de Alcalde, así como su artículo 75 y siguientes en relación al régimen de dedicaciones de los concejales; más lo previsto en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos por unanimidad de los miembros presentes (8 de 9):

Primero. Ratificar el Decreto de Alcaldía 54/2024 de 9 de febrero de 2024, por el que se revoca la dedicación parcial al 75% de la 1ª Teniente de Alcalde Gema Muñoz Martínez, por incorporación a su puesto de trabajo.

Segundo. Establecer dedicación parcial al 75% de la jornada para el 2º Teniente de Alcalde Juan Cabrera Olmo, con fecha de efectos desde el 1 de marzo de 2024, y con retribuciones brutas anuales por importe de 25.450,58 euros, a dividir en 14 pagas de 1.817,89 euros

mensuales cada una.

Tercero. Publicar íntegramente estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica municipal, de acuerdo con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto. Habilitar al Alcalde-Presidente para realizar cuantos trámites sean necesarios para la efectividad y cumplimiento de estos Acuerdos”.

Campillo de Arenas, 11 de abril de 2024.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.